



JUZGADO PRIMERO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE LOS SANTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario Judicial, en funciones de ALGUACIL EJECUTOR del Juzgado Primero Agrario de la Provincia de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario, interpuesto por la COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES JOSÉ DEL CARMEN DOMÍNGUEZ, R.L., en contra de las Herederas declaradas de JOSÉ MARÍA SAAVEDRA VÁSQUEZ (Q.E.P.D), se ha dictado un Auto que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE LOS SANTOS, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiséis (2026).....

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Primero Agrario Adjunto de la Provincia de Los Santos, Administrando Justicia, en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, **FIJA COMO FECHA DE REMATE dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario, interpuesto por la COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES JOSÉ DEL CARMEN DOMÍNGUEZ, R.L., en contra de las herederas declaradas de JOSÉ MARÍA SAAVEDRA VÁSQUEZ (Q.E.P.D), el día Miércoles uno (1) de julio de dos mil veintiséis (2026), para que dentro de las horas hábiles de ese día, se efectúe la venta en pública subasta sobre el siguiente bien:**

A) FINCA No. 26243, CÓDIGO DE UBICACIÓN 7001, CORREGIMIENTO DE GUARARÉ, DISTRITO DE GUARARÉ, PROVINCIA DE LOS SANTOS, CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1553 M² 85 DM² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1553 M² 85 DM². MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO UNO MARCADO EN PLANO NÚMERO SETENTA MIL CIENTO CINCO TRECE MIL CINCUENTA Y SIETE (70105-13057) DE FECHA DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL DOS (2002), CON DIRECCIÓN NORTE CUATRO GRADOS TREINTA Y TRES MINUTOS ESTE, HASTA EL PUNTO DOS, SE MIDEN VEINTICINCO METROS CON NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS; COLINDANDO POR ESE LADO CON CAMINO AL LONGORONAL; DE ALLÍ CON DIRECCIÓN NORTE OCHENTA Y CINCO GRADOS TRECE MINUTOS ESTE, HASTA EL PUNTO TRES, SE MIDEN TREINTA Y CUATRO METROS CON OCHENTA Y DOS CENTÍMETROS; DE ALLÍ CON DIRECCIÓN NORTE OCHENTA Y NUEVE GRADOS CUARENTA Y DOS MINUTOS ESTE, HASTA EL PUNTO CUATRO, SE MIDEN QUINCE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS; COLINDANDO DESDE EL PUNTO DOS HASTA EL PUNTO CUATRO CON CALLE MIRAMAR, CALZADA DE TOSCA, DE ALLÍ CON DIRECCIÓN SUR CATORCE GRADOS DIECIOCHO MINUTOS OESTE, HASTA EL PUNTO CUATRO, SE MIDEN CUARENTA METROS CON SETENTA Y CUATRO CENTÍMETROS; COLINDANDO POR ESE LADO CON USUARIO, ROSMERI PÉREZ, FINCA DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES (2293), DOCUMENTO DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (258949), ASIENTO TRES (3), PROPIETARIO NORIS OSORIO DE RIVERA; Y DE ALLÍ CON DIRECCIÓN NORTE SETENTA Y CINCO GRADOS CINCUENTA Y DOS MINUTOS OESTE, HASTA EL PUNTO

UNO DE PARTIDA SE MIDEN CUARENTA Y TRES METROS CON CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS; COLINDANDO POR ESE LADO CON USUARIO, JOSE MARÍA SAAVEDRA FINCA DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES (2293), DOCUMENTO DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (258949), ASIENTO TRES (3), PROPIETARIO NORIS OSORIO DE RIVERA.

Servirá de base para el remate el valor del bien inmueble, que representa la suma de **CIENTO NUEVE MIL BALBOAS (B/.109,000.00)** y serán posturas admisibles las que se haga por la mitad de la base del remate. Y atendiendo a lo establecido en el artículo 1716, en el caso que no se presente postor, el presente remate se hará sin necesidad de anuncio al día siguiente, donde se admitirá las posturas por cualquier suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente, en este Juzgado el diez por ciento (10 %) de la base del remate; mediante Certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Primero Agrario de la Provincia de Los Santos, con las excepciones que establece el 1715 del Código Judicial, en cuanto al ejecutante y tercerista coadyuvante.

Las Posturas se recibirán desde las 8:00 de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado para tal diligencia judicial y de las 4:00 a las 5:00 de la tarde se escucharán la pujas y repujas para adjudicar el bien, al término de dicho período, al mejor postor.

Se advierte a las partes que si el día fijado para el remate no se puede realizar por virtud de suspensión del despacho público decretado oficialmente la diligencia se llevará a cabo al día siguiente en las mismas horas señaladas y sin la necesidad de nuevo aviso; según lo estipulado en el artículo 1710 del Código Judicial.


Se faculta al Secretario Judicial del Despacho, en funciones de Alguacil Ejecutor para la practica de la referida diligencia.

SE ORDENA NOTIFICAR a la parte demandada de esta resolución, y para cumplir con en artículo 1709 del Código Judicial, se ordena colocar anuncios del aviso de remate del bien inmueble, en lugares públicos, de igual forma entréguese copia autenticada a la parte actora para la publicación en un diario de circulación nacional.

Confecciónese el aviso correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 255 del Código Agrario, y Artículos 1705, 1708, 1709, 1710, 1711, 1715, 1716, y 1728, y siguientes del Código Judicial. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, LICDO. JOSÉ M. CABALLERO RIVERA, JUEZ PRIMERO AGRARIO ADJUNTO DE LA PROVINCIA DE LOS SANTOS, LICDO. ALCIBIADES H. CORTES MITRE, SECRETARIO JUDICIAL II.

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy veintidós (22) de abril de 2026, y se pone a disposición copia autenticada del mismo a la parte interesada para su debida publicación, y para la fijación en los lugares públicos.


LICDO. ALCIBIADES H. CORTES MITRE,
SECRETARIO JUDICIAL, DEL JUZGADO PRIMERO AGRARIO DE LA PROVINCIA
DE LOS SANTOS, CON FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR



Exp.124-2023
lc.